ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO No. CD-0280-2026

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente estudio previo, requerido para realizar un contrato en la modalidad de contratación directa.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", establece: "ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua, y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí "IMDERE", se creó mediante el Acuerdo No. 069 del 06 de diciembre de 1995 como establecimiento público de orden municipal con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, cuyo objeto es generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar como contribución del desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Jamundí, atendiendo las disposiciones consagradas en la Ley 181 de 1995.

El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre fueron incorporados dentro del catálogo de derechos económicos, sociales y culturales contenidos en la Constitución Política de 1991, la cual impuso al Estado la obligación de fomentar estas actividades a partir del gasto social. La Corte Constitucional ha reconocido que estos derechos tienen especial relación con la formación cívica, social y moral de los individuos, a la vez que permite la materialización de otros derechos como la salud, el libre desarrollo de la personalidad o la dignidad humana. Así, el fomento de estas actividades es una obligación a cargo del Estado y una concreción del Estado Social de Derecho.

Código postal: 764001
VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYÁ
Facebook: Imdere Jamundí Valle del Cauca - Página Web: imderejamundi.gov.co – Email: imdere@jamundi.gov.co – Teléfonos: 5599269 – 5190969 Ext.1155

Las funciones del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí "IMDERE" se encuentran consagradas en el artículo 6 del citado Acuerdo, de la siguiente manera:

1. *Proponer el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la Ley 181 de 1995.*
2. *Programar la distribución de los recursos en su respectivo territorio.*
3. *Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el Plan Sectorial Nacional.*
4. *Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la Ley 181 de 1995 y las demás normas que lo regulen.*
5. *Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.*
6. *Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley 181 de 1995.*
7. *Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas para la construcción de escenarios para el deporte y la recreación.*
8. *Promover la participación del sector privado e interinstitucional en las diferentes disciplinas deportivas, recreativas, de educación extraescolar y aprovechamiento de tiempo libre y celebrar convenios para tales efectos.*
9. *Definir el manejo administrativo y funcionamiento de los escenarios deportivos del municipio.*
10. *Promover la educación extraescolar*
11. *Preparar informes de su gestión y objeto con base en los planes locales y el plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física.*

Este Instituto busca liderar la formulación y ejecución de estrategias, políticas, la realización de diferentes planes, programas y proyectos para fomentar el deporte, la recreación, la actividad física, la infraestructura deportiva, recreativa y el aprovechamiento del tiempo libre, para contribuir al bienestar y calidad de vida de los Jamundeños, concibiéndolos desde sus diferentes formas de manifestación y expresión; por ello, requiere apoyar diferentes procesos, en los cuales se incluya a toda la población, en el marco del sistema nacional del deporte y las garantías de los derechos de la persona a la práctica de las actividades deportivas y recreativas y aprovechamiento del tiempo libre, teniendo como norma rectora la Ley 181 de 1995 cuyo objetivo general es: *"el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad"* y sus objetivos rectores y principios dispuestos en los artículos 3 y 4 de la misma norma.

De igual manera, el Instituto tiene como misión Contribuir a la promoción, masificación, deporte competitivo y aprovechamiento del tiempo libre, con el propósito de formar mejores personas y fomentar valores que permitan una mejor convivencia en nuestra comunidad. De igual manera su visión va encaminada en llegar

Código postal: 764001
VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYÁ
Facebook: Imdere Jamundí Valle del Cauca - Página Web: imderejamundi.gov.co – Email: imdere@jamundi.gov.co – Teléfonos: 5599269 – 5190969 Ext.1155

a ser una entidad reconocida a nivel municipal, departamental y nacional con proyección de crecimiento y está dispuesta al cambio para la enseñanza deportiva, recreativa y aprovechamiento del tiempo libre, con la cobertura de sus programas los cuales corresponden a las necesidades de la comunidad.

En esta misma línea, la Entidad requiere promover espacios y procesos de integración, recreación y formación deportiva, ya que su población, sobre todo la juventud, ve en estos espacios, oportunidades y alternativas sanas al uso del tiempo libre que la distancia de los conflictos. Es una crítica permanente al Estado que la falta de apoyo, motivación y desarrollo de actividades que incentiven la participación e integración deportiva y social de los habitantes; razón por la cual se busca propiciar espacios deportivos, contratar personal idóneo para dar las formaciones y entregar implementación y elementos deportivos para apoyar a los deportistas del municipio.

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí "IMDERE" creado por el Acuerdo 069 del 08 de diciembre de 1995, modificado por el Acuerdo 011 del 25 de marzo de 1997, modificados a su vez por el Acuerdo número 030 del 18 de noviembre de 2009, y este último por el Acuerdo 026 de diciembre de 2010, emanados del Concejo Municipal de Jamundí - Valle del Cauca. En estos Acuerdos se estipuló la planta de servidores públicos del IMDERE de la siguiente manera: una dirección, una tesorería y una secretaría.

Por otra parte, la Dirección del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí- IMDERE, tiene entre otras de sus funciones, la de llevar a cabo la administración y ejercer la representación legal de la institución, celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social del IMDERE y todos los que tengan estrecha relación con su existencia y funcionamiento, atendiendo las limitaciones que se le establecen por la Ley y los estatutos en aquellos casos que requieran autorización especial, llevar a cabo las actividades y programas que el IMDERE requiera para proporcionar y proveer los recursos físicos, tecnológicos, humanos y financieros para el logro de su objeto social, así como dirigir la elaboración del presupuesto anual de la empresa, establecer los programas de inversión , el plan anual de caja y los estudios económicos que se requieran para la presentación a la junta directiva para su aprobación, aprobar y autorizar los pagos de las obligaciones de la empresa.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, el Instituto Municipal de Deporte y la Recreación - IMDERE, cuenta con estrategias pedagógicas para la orientación, aprendizaje y práctica de las actividades físicas, recreativas y enseñanza del deporte formativo en las niñas y los niños del Municipio de Jamundí; así mismo, busca el desarrollo físico, cognitivo, motriz, socio-afectivo y psicosocial, mediante procesos pedagógicos y técnicos que le permitan la incorporación progresiva a la práctica del deporte, el mantenimiento y mejoramiento de la salud, y la calidad de vida, incorporando a los niños y niñas a la pre-competencia y a la selección de talentos.

Lo anterior, en virtud a que es necesario desarrollar las actividades desde las diferentes disciplinas profesionales y contar con los el personal técnico y profesional requerido. Sin embargo, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí – IMDERE, no cuenta con personal de planta para desarrollar las actividades para cumplir con la misionalidad de la Entidad de la cual se deriva la necesidad pertinente, por

Código postal: 764001
VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYÁ
Facebook: Imdere Jamundí Valle del Cauca - Página Web: imderejamundi.gov.co – Email: imdere@jamundi.gov.co – Teléfonos: 5599269 – 5190969 Ext.1155

lo que se considera necesario y oportuno contratar los servicios de unas personas que estarán encargadas de realizar la actividad correspondiente.

Así las cosas, a pesar que, en las vigencias anteriores, el Instituto IMDERE ha logrado desarrollar y promover las diferentes actividades administrativas, técnicas, jurídicas, contables y financieras, es necesario continuar impulsando el desarrollo de la entidad y promover el deporte como una de las actividades referentes al ámbito social que dirige sus acciones hacia el mejoramiento comunitario, influyendo en el buen uso del tiempo libre, lo cual se concibe como una de las alternativas indicadas para disminuir los efectos negativos de los malos hábitos que afectan socialmente a la población.

Es por esto, que dando cumplimiento a estos requerimientos y para lograr un óptimo desarrollo de los programas institucionales, se evidencia la necesidad de la contratación de una persona natural que aporte todos sus conocimientos y experiencia para contribuir a la gestión de las diferentes actividades administrativas y de fomento como lo son los semilleros y selecciones deportivas desde diferentes escenarios de las diferentes disciplinas deportivas, enfocado en NBC así, Título de Tecnólogo y diez (10) meses de experiencia laboral

Por tal motivo, se hace necesaria la contratación de un Título de tecnologo en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines. que preste sus servicios en el área de Mantenimiento del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí – IMDERE, para desarrollar las actividades encomendadas y de esta manera cumplir con la misionalidad de la Entidad.

El Departamento Administrativo de la Función Pública publicó la Circular Conjunta No. 01 de 2023, mediante la cual establece que solo se pueden suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para actividades que hagan parte del giro ordinario o quehacer cotidiano del ente estatal respectivo.

Así mismo, la Circular señala que sólo podrán efectuarse estos contratos, entre otras, cuando no exista personal de planta que puedan encargarse de dichas labores.

El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que se encuentra regulado por la Ley 80 de 1993, que se suscribe con una persona natural con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad por un término estrictamente indispensable.

El presente contrato se celebra atendiendo pronunciamientos de las secciones Segunda y Tercera del Consejo de Estado (Consejo de Estado, sección tercera, sentencia 05001233100020020486501 (192312) ,May. 06/15 las cuales han sostenido que entre contratante y contratista, puede existir una relación de coordinación de sus actividades, de manera que, el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual puede incluir el cumplimiento de un horario, o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus

Código postal: 764001
VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYÁ
Facebook: Imdere Jamundí Valle del Cauca - Página Web: imderejamundi.gov.co – Email: imdere@jamundi.gov.co – Teléfonos: 5599269 – 5190969 Ext.1155

resultados, pero ello no significa necesariamente la configuración de un elemento de subordinación.

En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 MP. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no existe personal de planta que pueda desarrollar las actividades en mención del punto 11 de este documento, se requiere la contratación por prestación de servicios, de una persona idónea según el perfil de la cual se deriva la necesidad pertinente, por lo que se considera necesario para la realización de la instrucción correspondiente.

Que existe certificación expedida por el Director de la entidad en la que se hace constar que el Instituto no cuenta dentro de su planta de personal con una persona natural con la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato que pueda satisfacer la necesidad planteada.

Que teniendo presente que en la planta de Personal no se cuenta con el personal para el acompañamiento en la ejecución de actividades que surgen con ocasión del desarrollo del objeto de la labor referida, haciéndose necesario la contratación en la prestación de servicios para apoyar este fin específico. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que describe "los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Que, de acuerdo con lo anterior, y dado que se debe cumplir con los principios de la función pública, eficiencia, eficacia celeridad y oportunidad, y que no es suficiente el recurso humano de la Oficina Fomento y Promoción de la Educación Física, se hace necesario la contratación de una persona natural con un perfil específico suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación.

Finalmente, la contratación es oportuna y responde al principio de planeación contractual, se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones y se cuenta con los recursos económicos para tal efecto, según se evidencia del certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

Resulta pertinente establecer que la presente contratación se encuentra a fin con el cumplimiento de

Código postal: 764001
VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYÁ
Facebook: Imdere Jamundí Valle del Cauca - Página Web: imderejamundi.gov.co – Email: imdere@jamundi.gov.co – Teléfonos: 5599269 – 5190969 Ext.1155

indicadores y metas del Plan de desarrollo del Municipio de Jamundí ***"JAMUNDI SE TRANSFORMA 2024-2027"*** conforme al Acuerdo **No. 010 de mayo 24 de 2024.**

El programa, Jamundí se transforma con infraestructura, formación y recreación deportiva, busca enfocarse en un entorno activo, saludable e inclusivo para todos los habitantes del municipio, promoviendo el deporte y la recreación como pilares fundamentales de bienestar y calidad de vida, fortaleciendo un plan estratégico que permita ampliar la cobertura de espacios deportivos tanto en el sector urbano como en el rural del municipio de Jamundí, así con la mencionada contratación se pretende darle celeridad y fortalecimiento a la misión y visión del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí – IMDERE.

NOMBRE INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LB	META 2027
Cultura - Beneficiarios participantes en deporte, recreación, actividad física y jornada escolar complementaria.	Número	34234	42000
Cultura - Escenarios deportivos y recreativos en condiciones de calidad para el desarrollo de programas	Número	5	6

A la fecha, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí cuenta únicamente con tres (3) servidores públicos, circunstancia que limita significativamente su capacidad operativa y administrativa. Esta situación constituye una justificación objetiva y razonable para acudir a la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como mecanismo idóneo para garantizar el cumplimiento de las funciones legales, misionales y constitucionales asignadas al Instituto.

De conformidad con el Presupuesto General del Municipio de Jamundí para la vigencia fiscal 2026, aprobado mediante el Acuerdo Municipal N.° 022 de 2025, el IMDERE cuenta con un presupuesto total de $3.850.765.480, destinado a cubrir tanto gastos de funcionamiento e inversión. En este escenario presupuestal, resulta necesario optimizar el uso de los recursos disponibles, priorizando la ejecución de programas y proyectos misionales, sin que ello implique la creación de cargas permanentes sobre el gasto de funcionamiento mediante la ampliación de la planta de personal.

La contratación de personal de planta adicional implicaría un incremento estructural del gasto, reduciendo de manera significativa la capacidad del Instituto para ejecutar programas deportivos, recreativos y de inversión social, particularmente aquellos orientados a la atención directa de la comunidad. En contraste, la vinculación de talento humano mediante contratos de prestación de servicios permite una asignación flexible, focalizada y temporal de los recursos, alineada con las necesidades específicas de los proyectos y con los límites presupuestales aprobados.

Código postal: 764001
VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYÁ
Facebook: Imdere Jamundí Valle del Cauca - Página Web: imderejamundi.gov.co – Email: imdere@jamundi.gov.co – Teléfonos: 5599269 – 5190969 Ext.1155

En consecuencia, y con base en el certificado de insuficiencia de personal, se identifica que el IMDERE requiere contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de desarrollar las actividades asociadas a los proyectos de inversión y de funcionamiento inscritos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Jamundí, así como para asegurar el adecuado funcionamiento interno del Instituto y la prestación eficiente de los servicios a la ciudadanía

En ese orden de ideas, el IMDERE presentó ante el banco Municipal, los siguientes proyectos que ya se encuentran debidamente viabilizados, vector estratégico 2 -Seguridad y cuidado con la Vida, Programa Jamundí se transforma con Infraestructura y Formación y recreación deportiva.

BPIN: 202500000041495: Fortalecimiento de los servicios deportivos, recreación y de actividad física en el municipio de Jamundí
Objetivo General: Garantizar la práctica deportiva, recreativa y de actividades físicas en la población del municipio de Jamundí
Objetivos Específicos: 1. Promover programas para la práctica deportiva, recreativa y de actividad física. 2. Fortalecer los espacios públicos para el desarrollo de prácticas deportivas, recreativas y de actividad física en el municipio. 3. Fortalecer la gestión institucional y normativa que promuevan el deporte, la recreación y la actividad física

BPIN: 202500000041893: Apoyo a la Formación de Deportistas en el Municipio de Jamundí
Objetivo General: Implementar acciones estratégicas para la formación y desarrollo de deportivas.
Objetivo Específico: Fortalecer el programa de formación deportiva en el municipio.

Que, a la fecha el instituto IMDERE cuenta solo con tres cargos de planta, un director (a), un tesorero (a) y un secretario (a). Por este motivo la mayoría de las actividades del giro ordinario de la entidad se llevan a cabo mediante vinculación de prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tales como actividades jurídicas, de contabilidad, de planeación, de control interno, apoyos administrativos y jurídicos, mantenimiento de escenarios deportivos, monitores, entrenadores, entre otros.

Teniendo en cuenta lo establecido anteriormente, la Dirección del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí - IMDERE, para el completo y oportuno cumplimiento de las funciones a su cargo, específicamente en aspectos del área Administrativo del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí - IMDERE, requiere celebrar contratos de prestación de servicios que permitan cumplir su misión y favorecer el logro de los objetivos y metas trazadas, así como fortalecer el normal desarrollo de las funciones y objetivos.

En el mercado laboral los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, relacionados con actividades de perfeccionamiento de la función de la gestión, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen estos prestadores de servicio son prestadas en forma presencial y/o

Código postal: 764001
VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYÁ
Facebook: Imdere Jamundí Valle del Cauca - Página Web: imderejamundi.gov.co – Email: imdere@jamundi.gov.co – Teléfonos: 5599269 – 5190969 Ext.1155

virtual, y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.
De acuerdo con el Concepto 567151 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública, los Núcleos Básicos de Conocimiento - NBC, hacen parte del Área del conocimiento: que es la agrupación que se hace de los programas académicos, teniendo en cuenta cierta afinidad en los contenidos, en los campos específicos del conocimiento, en los campos de acción de la educación superior cuyos propósitos de formación conduzcan a la investigación o al desempeño de ocupaciones, profesiones y disciplinas. Las áreas de conocimiento son ocho: 1) Agronomía 2) Veterinaria y afines 3) Bellas Artes 4) Ciencias de la Educación 5) Ciencias de la Salud 6) Ciencias Sociales y Humanas 7) Economía, Administración, Contaduría y afines 8) Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, y 9) Matemáticas y Ciencias Naturales.

Por lo anterior expuesto se requiere contar con la prestación de servicios de un(a) Título de tecnologo en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines. Y Mas de 10 meses de experiencia laboral, para desarrollar labores en el área del instituto municipal de deporte y recreación IMDERE, dando alcance a la legislación contractual y deportiva y en especial en los procesos que la misma tiene planeado realizar y ejecutar durante el primer semestre de la vigencia fiscal 2026 y que de esta manera, el talento humano técnico con experiencia para coadyuvar y dar cumplimiento a todas las necesidades del Instituto y la comunidad, teniendo en cuenta el cabal cumplimiento de la Legislación deportiva y de los principios para dar cumplimiento al objeto del IMDERE.

Que, teniendo en cuenta los proyectos de inversión el IMDERE ha establecido los siguientes objetivos generales, así como las metas alineadas con el Plan de Desarrollo de la siguiente manera,

Proyecto	Objetivo General	Producto
APOYO A LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	Fomentar acciones estratégicas para la promoción y desarrollo de actividades deportivas y recreativas en el municipio de Jamundí	- Servicio de preparación deportiva
TRANSFORMACIÓN DEPORTIVA PARA EL FUTURO DE JAMUNDÍ	Aumentar la oferta de escenarios deportivos en el municipio de Jamundí	- Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva - Servicio de educación informal en recreación

En ese orden de ideas, y en desarrollo del proyecto:

El IMDERE requiere de un prestador de servicios que sea Título de tecnologo en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines. para la desarrollar el objeto contractual: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ - IMDERE, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS,

Código postal: 764001
VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYÁ
Facebook: Imdere Jamundí Valle del Cauca - Página Web: imderejamundi.gov.co – Email: imdere@jamundi.gov.co – Teléfonos: 5599269 – 5190969 Ext.1155

RECREACIONALES Y DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ.

El perfil del futuro contratista se define por la formación académica y experiencia profesional y/o laboral, de conformidad con los perfiles y presupuesto del Instituto que determina los plazos y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, respectivamente.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del Instituto IMDERE, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al IMDERE.

2. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)?

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2026.

3. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Política comercial y servicios	80111501 perfeccionamiento de la función de la gestión
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	80111601 asistencia de oficina o administrativa temporal

4. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El candidato a contratista que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con el siguiente perfil:

PERFIL	EXPERIENCIA
Título de tecnologo en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines.	Mas de 10 meses de experiencia laboral

Código postal: 764001
VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYÁ
Facebook: Imdere Jamundí Valle del Cauca - Página Web: imderejamundi.gov.co – Email: imdere@jamundi.gov.co – Teléfonos: 5599269 – 5190969 Ext.1155

4.1. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 295
Fecha de Expedición: 12 de agosto de 2026
Valor: $ 10.000.000
Compromiso que respalda:
Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.29.01
Fuente: RB TASA PRODEPORTE Y RECREACION

5. OBJETO PARA CONTRATAR

El objeto del contrato es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ - IMDERE, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREACIONALES Y DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como lugar de ejecución el Municipio de Jamundí - Departamento del Valle del Cauca.

7. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026 que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. TIPOLOGÍA CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de Servicios: Apoyo a la Gestión

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

El valor estimado del contrato a celebrar es de DIEZ MILLONES DE PESOS (10.000.000) Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el

Código postal: 764001
VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYÁ
Facebook: Imdere Jamundí Valle del Cauca - Página Web: imderejamundi.gov.co – Email: imdere@jamundi.gov.co – Teléfonos: 5599269 – 5190969 Ext.1155

cumplimiento del contrato, también se investigó sobre los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades y el presupuesto de la entidad. Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, trabajo y experiencia relacionada con el objeto a contratar, y el grado académico que debe reunir la persona que se contrate.

10. FORMA DE PAGO

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí – IMDERE, pagará el valor del contrato de la siguiente forma: CUATRO (4) cuotas iguales cada una de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (2.500.000). Todas las cuotas se pagarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

"1.Brindar apoyo en el soporte técnico de las herramientas tecnológicas de la oficina administrativa del Imdere tales como, los equipos de cómputo, impresoras y redes de datos para el óptimo funcionamiento del Instituto. 2. Brindar apoyo en la gestión de información y administración de las bases de datos para la recopilación, clasificación y consolidación de los datos administrativos y de atención al usuario generados en el instituto. 3. Brindar apoyo en la administración y la actualización de la página Web del Instituto subiendo los documentos necesarios para la vista de los ciudadanos. 4. Brindar apoyo de manera oportuna en las reuniones y sesiones de trabajo que sean asignadas con respecto al desempeño de sus actividades, las plataformas a su cargo y presentar informe de manera mensual al supervisor o cuando este lo requiera. 5. Realizar mantenimientos preventivo y correctivo de los equipos informáticos del Imdere para la atención del usuario. 6. Apoyar la logística de las diferentes actividades, realizada por el IMDERE, así como los eventos movilizadores, festivales deportivos y/o recreativos, campeonatos, y demás organizados en el marco de los proyectos de inversión del IMDERE, en todo el territorio del Municipio. 7. Brindar apoyo en la difusión de los programas, convocar a las actividades y demás acciones que se emprendan desde el IMDERE ante la comunidad y a través de los diferentes medios planteados en la estrategia de comunicaciones. 8. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tenga relación directa con el objeto contractual en el desarrollo de la oferta deportiva del Instituto Municipal de Deporte y la Recreación de Jamundí - IMDERE. "

12. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes

Código postal: 764001
VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYÁ
Facebook: Imdere Jamundí Valle del Cauca - Página Web: imderejamundi.gov.co – Email: imdere@jamundi.gov.co – Teléfonos: 5599269 – 5190969 Ext.1155

por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución de este, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente aplicable, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por el Instituto municipal de deporte y recreación y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad del Instituto municipal de deporte y recreación. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Instituto municipal de deporte y recreación, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con

Código postal: 764001
VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYÁ
Facebook: Imdere Jamundí Valle del Cauca - Página Web: imderejamundi.gov.co – Email: imdere@jamundi.gov.co – Teléfonos: 5599269 – 5190969 Ext.1155

todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Territorial o Nacional P) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. Q) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado, y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, que sean adoptados por la Administración Central del Municipio de Jamundí y/o que se encuentren vigentes, particularmente, los que se relacionan con el objeto del contrato.

13. OBLIGACIONES DEL IMDERE

El INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ – IMDERE, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida.
2. Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual.
3. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

14. SUPERVISIÓN: El contratante ejercerá la supervisión del contrato, a través de Sol María Gómez Masmela – Directora Imdere del Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Jamundí - IMDERE, o quien haga de sus veces, quien tendrá a cargo las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015. **PARÁGRAFO I**: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en este documento, ni exonerar de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. **PARÁGRAFO II:** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control deben darse por cualquier medio oficial escrito.

15. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

Código postal: 764001
VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYÁ
Facebook: Imdere Jamundí Valle del Cauca - Página Web: imderejamundi.gov.co – Email: imdere@jamundi.gov.co – Teléfonos: 5599269 – 5190969 Ext.1155

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…)
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales." (Subrayado fuera del texto).

16. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

1. Carta presentación de oferta
2. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) con código de actividad actualizado.
3. Fotocopia de la libreta militar y/o certificado de la dirección de reclutamiento del Ejército Nacional donde conste que la situación militar se encuentra definida (varón < de 50 años).
4. Soportes de estudio
5. Tarjeta profesional, Antecedentes y Vigencia de la Tarjeta (Si aplica)
6. Soportes de experiencia laboral.

Código postal: 764001
VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYÁ
Facebook: Imdere Jamundí Valle del Cauca - Página Web: imderejamundi.gov.co – Email: imdere@jamundi.gov.co – Teléfonos: 5599269 – 5190969 Ext.1155

7. Registro deudores alimentos morosos -REDAM
8. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales.
9. Certificado de medidas correctivas (RMNC).
10. Certificación de antecedentes de delitos sexuales para los profesionales que tengan interacción con población vulnerable.
11. Certificado de antecedentes disciplinarios.
12. Certificado de antecedentes fiscales.
13. Certificado de afiliación a entidad promotora de salud.
14. Certificado de afiliación a pensión.
15. Certificado de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones o planilla de pago del mes anterior.
16. PACO
17. Pantallazo del Secop II, donde se identifique que cuenta con usuario y contraseña.
18. ARL
19. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
20. Hoja de vida del sistema de información y gestión del empleo público- SIGEP II.
21. Certificación bancaria
22. Certificado de examen pre-ocupacional.
23. Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

17. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

El análisis del sector realizado por el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ - IMDERE, que soporta la modalidad de selección, el cual hace parte integral del presente proceso contractual, se encuentra anexo al presente estudio previo.

18. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral

Código postal: 764001
VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYÁ
Facebook: Imdere Jamundí Valle del Cauca - Página Web: imderejamundi.gov.co – Email: imdere@jamundi.gov.co – Teléfonos: 5599269 – 5190969 Ext.1155

6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos, de conformidad con el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa, la cual se anexa al presente estudio.

19. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ – IMDERE, no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido.

20. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

21. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista estará a cargo de la Dirección del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí - IMDERE, y/o quien mediante oficio designe el ordenador del gasto, conforme a las facultades establecidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015.

Para constancia de lo anterior se firma en agosto de 2026.

Código postal: 764001
VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYÁ
Facebook: Imdere Jamundí Valle del Cauca - Página Web: imderejamundi.gov.co – Email: imdere@jamundi.gov.co – Teléfonos: 5599269 – 5190969 Ext.1155

ESTRUCTURADOR

Levis Fernanda Sierra Facundo – Contratista Imdere.

Proyectó: Melissa Echeverri García – Contratista Imdere.

Revisó: Levis Fernanda Sierra Facundo – Contratista Imdere.

Revisó y Aprobó: Sol María Gómez Masmela – Directora Imdere.

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYÁ

Facebook: Imdere Jamundí Valle del Cauca - Página Web: imderejamundi.gov.co – Email: imdere@jamundi.gov.co – Teléfonos: 5599269 – 5190969 Ext.1155